

VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: GILBERTO MÉNDEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE ANTONIO QUINTERO Y OTROS
RADICADO 2019-00093

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que el apoderado de la parte activa solicitó aplazamiento, para lo que estime permitente ordenar. veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, treintas y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA, apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, programada para el día 24 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana, exponiendo como argumento que el día 25 de agosto de 2023 a las 10 de la mañana, debe asistir a cita médica en la ciudad de Bucaramanga, de lo cual aporta prueba de ello, por lo que encontrando el despacho justificado el motivo invocado por el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA se accede a la solicitud radicada por el togado.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

UNICO. - Reprogramar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, decretada dentro del presente proceso, y, en consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, se señalada la **hora de las 9:00 a.m., del día ocho (08) de noviembre del año 2023**, para llevar a cabo el mencionado acto procesal.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez